



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TOCACHE
R.U.C. N° 20168745231

Resolución de Alcaldía N° 081-2025-MPT

Tocache, 14 de febrero del año 2025.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TOCACHE;



VISTO:

El Informe N° 138-2025-MPT/GDS/VSHR, de fecha 06 de febrero del año 2025, emitido por el Gerente de Desarrollo Ambiental de la Municipalidad Provincial de Tocache, donde solicita la aprobación del Plan de Trabajo para el Funcionamiento de la Plataforma de Defensa Civil de la Municipalidad Provincial de Tocache 2025-2026.

CONSIDERANDO:



Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo N° 194 de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.



Que, mediante Ley N° 29664, se crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres – SINAGERD, como un sistema interinstitucional, sinérgico descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, preparación y atención ante situaciones de desastres, mediante el establecimiento de principios y lineamientos de política, competencias, procesos e instrumentos de la gestión del riesgo de desastres.



Que, de acuerdo al Capítulo V - Gobiernos Regionales y Locales y al artículo 14° - Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, numeral 14.1 de la Ley N° 29664; los Gobiernos Locales como integrantes del SINAGERD, formulan, aprueban normas y planes, evalúan, dirigen, organizan, supervisan, fiscalizan y ejecutan los procesos de gestión del riesgo de desastres, en el ámbito de su competencia, en el marco de la política nacional de gestión del riesgo de desastres y los lineamientos del ente rector, en concordancia a lo establecido por la presente Ley y su Reglamento.

Que, de conformidad con los numerales 19.1), 19.2) y 19.3) del artículo 19° del Decreto Supremo N° 048-2011-PCM - Reglamento de la Ley N° 29664, establece que las Plataformas de Defensa Civil, son espacios permanentes de participación, coordinación, convergencia de esfuerzos e integración de propuestas, que se constituyen en elementos de apoyo para la preparación, respuesta, y rehabilitación, funcionan en los ámbitos jurisdiccionales, regionales y locales; siendo los Presidentes Regionales y Alcaldes, respectivamente quienes las constituyan, presiden y convocan las plataformas. Y en el mismo numeral 19.4), señala que las plataformas de Defensa Civil es Obligatoria la participación de las Organizaciones Sociales a través de sus representantes y en el numeral 19.5, las Organizaciones Humanitarias vinculadas a la gestión del riesgo de desastres, apoyan y participan en las plataformas de Defensa Civil, en las que también deben incluirse las "Entidades de Primera Respuesta" que se precisan en el artículo 46° del citado Reglamento;

Que, en el artículo 20° del Decreto Supremo N° 048-2011-PCM - Reglamento de la Ley N° 29664, se precisan cuáles son las funciones de las Plataformas de Defensa Civil y en su artículo 19°, quienes deben conformarlas.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TOCACHE
R.U.C. N° 20168745231

Que, mediante Resolución Ministerial N° 180-2013-PCM, se aprobaron los Lineamientos para la Organización, Constitución y Funcionamiento de las Plataformas de Defensa Civil, como elementos de apoyo para la gestión reactiva, en el cual se establece la elaboración y aprobación de un Reglamento Interno que regule el accionar de la Plataforma.

Que, mediante **Resolución de Alcaldía N° 256-2019-MPT**, de fecha 05 de abril del año 2019, se resuelve en su Artículo Primero: Conformar la Plataforma Provincial de Defensa Civil, como elemento de apoyo para la Preparación, Respuesta y Rehabilitación, vinculada a la gestión del riesgo de desastres de Tocache.

Que, mediante **Ordenanza Municipal N° 024-2023-MPT**, de fecha 18 de setiembre del año 2023, se aprobó el Reglamento Interno para la Organización, Constitución y Funcionamiento de la Plataforma de Defensa Civil de Tocache; el mismo que como anexo, forma parte integrante de la presente Ordenanza

Que, mediante **Resolución de Alcaldía N° 615-2023-MPT**, de fecha 18 de diciembre del año 2023, se resuelve en su Artículo Primero: APROBAR el Acta de Instalación de la Plataforma de Defensa Civil de Tocache de la Municipalidad Provincial de Tocache.

Que, mediante **Informe N° 031-2025-MPT-GDA/SGOTGR**, de fecha 05 de febrero del año 2025, el Sub Gerente de Ordenamiento Territorial y Gestión de Riesgos de la Municipalidad Provincial de Tocache, solicita la aprobación del Plan de Trabajo para el Funcionamiento de la Plataforma de Defensa Civil de la Municipalidad Provincial de Tocache 2025– 2026.

Que, el Gerente de Desarrollo Ambiental de la Municipalidad Provincial de Tocache, mediante **Informe N° 138-2025-MPT/GDA/VSHR**, de fecha 06 de febrero del año 2025, solicita al Gerente Municipal, la aprobación del Plan de Trabajo para el Funcionamiento de la Plataforma de Defensa Civil de la Municipalidad Provincial de Tocache, correspondiente al periodo 2025-2026.

Que, mediante **Informe Legal N° 162-2025/MPT-OGAJ**, de fecha 13 de febrero del año 2025, el Director de la Oficina General de Asuntos Jurídicos de la Municipalidad Provincial de Tocache, RECOMIENDA declarar viable la aprobación del Plan de Trabajo para el Funcionamiento de la Plataforma de Defensa Civil de la Municipalidad Provincial de Tocache 2025– 2026.

Estando a lo expuesto y en uso de sus facultades previstas en el artículo 20°, numeral 6) y 43) de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Plan de Trabajo para el Funcionamiento de la Plataforma de Defensa Civil de la Municipalidad Provincial de Tocache 2025– 2026; el mismo que como anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la Presente Resolución a los integrantes de la Plataforma Provincial de Defensa Civil, conforme a Ley, para el cumplimiento de la presente Resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TOCACHE

Ing. VIDAL GONZALES ZVALETA
AL CALDE